



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

**PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, PARA EL
PERIODO AGOSTO-DICIEMBRE DE 2023.**

Contenido

Presentación	2
I. Fundamento legal.....	4
II. Integración de la Comisión	6
III. Programa Anual de Trabajo 2023.....	7
IV. Calendario de sesiones ordinarias 2023	¡Error! Marcador no definido.

Presentación

El Programa de Trabajo 2023 (PAT) de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, está integrado con acciones de seguimiento y vigilancia de las tareas que desarrollará la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como de las Coordinaciones de Prerrogativas y Partidos Políticos, y de Fiscalización a Organizaciones Ciudadanas, mismas que integran el equipo técnico especializado y ejecutivo de la Dirección Ejecutiva; en seguimiento al Acuerdo 053/SE/21-07-2023, por el que modificó la estructura organizacional y la plantilla de puestos de las áreas administrativas, entre ellas la de Prerrogativas y Partidos Políticos en atención al Decreto Legislativo 471 por el que se reformó, adicionó y derogaron diversas disposiciones de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

De las actividades esenciales que tendrá esta Comisión podemos destacar las siguientes: el monto para la distribución de financiamiento público para los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, para actividades ordinarias permanentes, actividades específicas, gastos de campaña; la revisión y procedencia de las modificaciones a los documentos básicos de partidos políticos estatales; conocer el número de sindicaturas y regidurías que habrán de integrar los ayuntamientos de los municipios del estado de Guerrero, para el periodo constitucional comprendido del 30 de septiembre del 2024 al 29 de septiembre del 2027, tomando como base los datos del censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Además de lo anterior, esta Comisión supervisará y analizará para su aprobación los proyectos de la normativa interna en materia de prerrogativas y partidos políticos, que aplicará para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024; así mismo, dará seguimiento y conocerá los informes relacionados con los reportes bimensuales y quincenales de monitoreo cuantitativo y cualitativo en medios impresos y electrónicos correspondientes al periodo ordinario y de inicio del proceso electoral del año 2023, y el reporte estatal del monitoreo realizado por el Instituto Nacional Electoral sobre el cumplimiento del pauta que se les asigna a los partidos políticos. Asimismo, conocerá y analizará la convocatoria dirigida a la ciudadanía que pretende participar en una Candidatura Independiente; así como, conocer los informes de las multas impuestas por el INE a los partidos políticos; entre otras actividades.

Aunado a lo anterior, podemos señalar que el PAT se integró con información contenida en las fichas descriptivas de las actividades institucionales del Programa Operativo Anual 2023 de la Dirección Ejecutiva y sus Coordinaciones, así como, a las funciones y atribuciones que tiene establecidas esta Comisión, dichas acciones serán de seguimiento, vigilancia, supervisión, además de revisar, emitir recomendaciones, analizar, discutir y aprobar dictámenes, acuerdos e informes que deban presentarse al Consejo General.

I. Fundamento Legal.

La Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero (LIPEEG), señala en su artículo 192 que; para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos del Instituto Electoral; el Consejo General contará con comisiones de carácter permanente, entre estas comisiones está la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.

El artículo 193 de la LIPEEG, establece que las comisiones estarán integradas con un máximo de tres consejeras y consejeros electorales con voz y voto, quienes podrán participar hasta en tres de las comisiones por un periodo de 3 años, la presidencia será rotativa de forma anual entre sus integrantes, en este mismo artículo, se señala que podrán participar en las comisiones, solo con derecho a voz, las representaciones de los partidos políticos, excepto en las de Quejas y Denuncias y de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional. Las comisiones permanentes contarán con una Secretaría Técnica que será la persona titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica correspondiente, quien asistirá a las sesiones solo con derecho a voz. La persona titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica podrá ser suplido en sus funciones de Secretaría Técnica por la persona servidora pública de nivel inmediato inferior que determine.

Por otra parte, en el artículo en comento se establece que en todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar al Consejo General un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine esta Ley o los reglamentos y acuerdos del Consejo General.

En relación a las comisiones permanentes del Consejo General, el artículo 195 de la LIPEEG, señala las siguientes:

- I. Prerrogativas y Partidos Políticos;**
- II. Educación Cívica y Participación Ciudadana;

- III. Administración;
- IV. Quejas y Denuncias;
- V. Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional;
- VI. Sistemas Normativos Pluriculturales;
- VII. Organización Electoral; y
- VIII. Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación.

Por su parte, el artículo 196 de la LIPEEG, señala como atribuciones de las comisiones las siguientes:

- I. Analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, y en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo General, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia.
- II. Vigilar y dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a las actividades de los órganos del Instituto Electoral y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;
- III. Formular recomendaciones y sugerir directrices a los órganos del Instituto Electoral;
- IV. Hacer llegar a la Junta Estatal, por conducto de su Presidente, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;
- V. Solicitar información a otras comisiones o a cualquier órgano del Instituto Electoral que pudiera considerarse necesaria para el mejor desempeño de sus actividades;
- VI. Solicitar información a autoridades diversas al Instituto Electoral, por conducto del Consejero Presidente, y a particulares por conducto del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral; y
- VII. Las demás que deriven de la presente Ley, reglamentos, acuerdos del Consejo General y demás disposiciones aplicables.

Por último, el artículo 6 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, señala que la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos tiene las siguientes atribuciones:

- I. Dar seguimiento a las diversas solicitudes planteadas por los Partidos Políticos;
- II. Vigilar y dar seguimiento al expediente que se integre en virtud de las solicitudes de registro como partido político estatal, que presenten al Instituto Electoral las organizaciones ciudadanas en términos de lo dispuesto por la Ley;

- III. Aprobar el proyecto de dictamen relativo a las solicitudes de registro de partidos políticos estatales, que presenten al Instituto Electoral las organizaciones ciudadanas que pretenden obtener dicho registro, para su remisión al Consejo General;
- IV. Vigilar que se realice el cálculo del financiamiento público para los partidos políticos y candidaturas independientes en los términos previstos por la Ley;
- V. Dar seguimiento al cumplimiento de las actividades programadas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, y
- VI. Las demás que le confiera la Ley, la normatividad electoral o el Consejo General.

II. Integración de la Comisión

Con fecha 27 de octubre del 2022, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante Acuerdo 056/SO/27-10-2022, ratificó la rotación de las presidencias de las Comisiones Permanentes y Especiales, así como del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Con fecha 11 de agosto del año en curso, con motivo de la aprobación de la modificación a la estructura organizacional del IEPC Guerrero, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante Acuerdo 061/SE/11-08-2023, modificó el Acuerdo 056/SO/27-10-2022, y a su vez, aprobó la integración de las Comisiones Permanentes de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, de Igualdad de Género, Inclusión y no Discriminación, y de Sistemas Normativos Pluriculturales, cuya integración de la **Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos** quedó de la siguiente forma:

Integración	Cargo
Dulce Merary Villalobos Tlatempa	Presidenta de la Comisión
Edmar León García	Consejero Electoral integrante
Amadeo Guerrero Onofre	Consejero Electoral integrante
Representaciones de partidos políticos	Integrantes
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Secretaría Técnica

III. Programa Anual de Trabajo 2023.

Como antecedentes, se referirá que, el 31 de enero de 2023, el Consejo General de este Instituto emitió el Acuerdo 004/SO/31-01-2023, mediante el cual aprobó el Programa Anual de Trabajo de las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2023.

El 21 de julio de 2023, el Consejo General aprobó el Acuerdo 058/SE/21-07-2023, mediante el cual, entre otras cuestiones, se abrogó el Reglamento de Comisiones aprobado mediante Acuerdo 005/SE/12-01-2018 y se emitió el nuevo Reglamento de Comisiones del Consejo General de este Instituto, en donde se consideró la extinción de la Comisión Permanente de Prerrogativas y Organización Electoral, así como la creación de la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos y la Comisión Permanente de Organización Electoral; de igual forma, el cambio de denominación de la Comisión Permanente de Sistemas Normativos Internos a Comisión Permanente de Sistemas Normativos Pluriculturales, así como el cambio de naturaleza y denominación de la Comisión Especial de Igualdad de Género y No Discriminación para dar paso a la Comisión Permanente de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación.

En ese sentido, el artículo 19, fracción I del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, señala que las comisiones permanentes y especiales deberán elaborar y presentar un programa anual de trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidas, asimismo, la fracción II, del artículo de referencia, establece que las comisiones en el mes de diciembre de cada año, rendirán al Consejo General, un Informe Anual de Actividades, en el que se precisen las tareas desarrolladas, su vinculación con las metas programadas, un reporte de asistencia a las sesiones y demás consideraciones que se estimen convenientes. Asimismo, el Informe Anual de Actividades deberá contener un anexo con la lista de todos los dictámenes, proyectos de acuerdo y de resolución e informes votados, la fecha de la sesión, la votación y comentarios adicionales.

Por lo anterior, el Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos para el ejercicio anual 2023, que corresponderá para el periodo de **agosto-diciembre** del año en curso, dado la temporalidad en la que se crea la misma, se integra en los términos siguientes:

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2023

Integrantes de la Comisión:		Integrantes de la Comisión: Dulce Merary Villalobos Tlatempa (Presidenta), Edmar León García (integrante), Amadeo Guerrero Onofre (integrante), representaciones de los partidos políticos ante el Consejo General del IEPC Guerrero.														
Secretaría Técnica:		Secretaría Técnica de la Comisión: Martín Pérez González (Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos).														
Objetivo del Programa:		Objetivo del Programa Anual de Trabajo de la Comisión: Dar seguimiento a las actividades relacionadas con la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos de partidos políticos locales, conocer y tender lo referentes a los derechos y prerrogativas de los partidos políticos acreditados y registrados ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, a las relacionadas con las candidaturas independientes, así como, analizar la normativa en materia de prerrogativas y partidos políticos, además de las sanciones a partidos políticos.														
Descripción de Actividades					Calendarización											
NP	Dar seguimiento a las actividades siguientes:	Producto	Meta	Indicador	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Celebrar sesiones de trabajo ordinarias y en su caso extraordinarias.	Minutas	5	Minuta aprobada/Minuta programada								X	X	X	X	X
2	Analizar, discutir y en su caso, aprobar el Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, para el ejercicio anual 2023.	Acuerdo	1	Proyecto de Acuerdo aprobado/Proyecto de Acuerdo programado								X				
Prerrogativas y Partidos Políticos																
3	Analizar, discutir y en su caso, aprobar el proyecto de acuerdo por el que se determina el monto de financiamiento público para los partidos políticos y candidaturas independientes para el ejercicio fiscal 2024.	Dictamen con proyecto de Acuerdo	1	Dictamen con proyecto de acuerdo aprobado/Dictamen con proyecto de acuerdo programado								X				
4	Conocer el proyecto de aviso relacionado con el plazo que tienen los partidos políticos para presentar ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, la Solicitud de Registro para las Coaliciones y/o Candidaturas Comunes para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.	Proyecto de aviso	1	Proyecto de aviso aprobado/proyecto de aviso programado								X				

5	<p>Seguimiento al análisis y aprobación de la normativa interna en materia de registro de candidaturas y acciones afirmativas para grupos en situación de vulnerabilidad, precampañas, campañas, candidaturas independientes, coaliciones y candidaturas comunes.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ <i>Lineamientos de precampañas electorales que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y precandidaturas en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.</i> ❖ <i>Lineamientos de campañas electorales que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.</i> ❖ <i>Lineamientos que deberán observar las ciudadanas y ciudadanos interesados en postularse como candidatas o candidatos independientes a cargos de Diputaciones locales por el principio de mayoría relativa y Ayuntamientos en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.</i> ❖ <i>Lineamientos que deberán observar los partidos políticos que soliciten el registro de coaliciones y candidaturas comunes para las elecciones de Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa y Ayuntamientos, en sus diversas modalidades</i> 	Dictamen con proyecto de Acuerdo	5	Dictamen con proyecto de acuerdo aprobado/Dictamen con proyecto de acuerdo programado					X X		
---	---	----------------------------------	---	---	--	--	--	--	-----	--	--

	<p>durante el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.</p> <p>❖ Lineamientos para el registro de candidaturas para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.</p>																		
6	<p>Analizar, discutir y en su caso, aprobar los proyectos de Resoluciones sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos de partidos políticos estatales.</p>	<p>Dictamen con proyecto de resolución</p>	8	<p>Dictamen con proyecto de resolución aprobado/Dictamen con proyecto de resolución programado</p>															
7	<p>Analizar, discutir y en su caso aprobar el proyecto de acuerdo por el que se aprueba la realización del monitoreo cuantitativo y cualitativo, conforme a la Metodología aprobada por el INE, y los catálogos de espacios noticiosos de los medios de comunicación electrónicos e impresos en el Estado de Guerrero, durante el periodo de precampañas y campañas en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.</p>	<p>Dictamen con proyecto de acuerdo</p>	1	<p>Dictamen con proyecto de acuerdo aprobado/Dictamen con proyecto de acuerdo programado</p>															
8	<p>Analizar, discutir y en su caso aprobar el proyecto de acuerdo mediante el cual se emite la convocatoria dirigida a la ciudadanía que aspira participar a través de candidaturas independientes en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.</p>	<p>Dictamen con proyecto de Acuerdo</p>	1	<p>Dictamen con proyecto de acuerdo aprobado/Dictamen con proyecto de acuerdo programado</p>															
9	<p>Conocer los informes bimensuales y quincenales de Monitoreo cuantitativo y cualitativo en medios impresos y electrónicos correspondientes al periodo ordinario y de</p>	<p>Proyecto de Informe</p>	4	<p>Informe presentado/Informe programado</p>															

15	<p>Seguimiento al análisis y aprobación de la normativa interna en materia disolución, liquidación de partidos políticos y de asociaciones civiles constituidas para respaldar candidaturas independientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ <i>Lineamientos para la Disolución, Liquidación y Destino del patrimonio adquirido por los Partidos Políticos Estatales que pierdan su Registro Local ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.</i> ❖ <i>Lineamientos para la Disolución, Liquidación o en su caso Modificación del Objeto Social de las Asociaciones Civiles constituidas para obtención de Candidaturas Independientes correspondientes a los Procesos Electorales Locales en el Estado de Guerrero.</i> 	Dictamen con proyecto de Acuerdo	2	Dictamen con proyecto de acuerdo aprobado/Dictamen con proyecto de acuerdo programado								X	X			
16	Seguimiento y atención al cobro y destino de las sanciones aplicadas a los partidos políticos, por concepto de multas impuestas por autoridades electorales.	Proyecto de Informe	4	Informe presentado/Informe programado								X	X	X	X	X

IV. Calendario de sesiones ordinarias de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos para el año 2023.

septiembre						
L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

octubre						
L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

noviembre						
L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

diciembre						
L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

**C. DULCE MERARY VILLALOBOS TLATEMPA
CONSEJERA PRESIDENTA**

**C. EDMAR LEÓN GARCÍA
CONSEJERO INTEGRANTE**

**C. AMADEO GUERRERO ONOFRE
CONSEJERO INTEGRANTE**